

LANUS, 25 MAR 2009.

**Visto la solicitud obrante a fs. 3 del expediente C-835.801/09, mediante la cual la Sra. CUEVA Fabiana Elizabeth, solicita autorización, para el corriente año calendario, de su vehículo automotor, destinado al “transporte de Escolares”, marca M. Benz, modelo año OH 1314/46/1990, tipo ómnibus, motor N° 20989, dominio TIW246; licencia N° 067, y**

**CONSIDERANDO**

Que la documentación obrante a fs. 4/23 juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 24, surge que el vehículo automotor del cual se solicita la autorización pertinente, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la **Disposición N° 1727 (del expediente 4060-2803/87, original 00457/87) ; 214/98. N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05)** y **Normas Legales en vigencia**, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha 10/04/2009, en concordancia al calendario que rige el citado rubro.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase el vehículo automotor, para el corriente año calendario, destinado al Transporte de escolares, marca M. Benz, modelo año OH 1314/46/1990, tipo ómnibus, motor N° 20989, dominio TIW246, Licencia N° 067, propiedad de la Sra. CUEVA Fabiana Elizabeth, D.N.I. N° 20.246.137, domiciliada en la calle Pergamino N° 2007, de Lanús.-

**Artículo 2º:** La autorización señalada en el Art. 1º, comprenderá transportar, dentro de este Distrito, alumnos del Instituto del Espíritu Santo, Nivel Inicial: “Gotitas”, sito en la calle Achaval N° 3640; E.P.B – E.S.B, Nivel Polimodal, sito en la calle La Matanza N° 3339; y Escuela N° 6, sito en la calle Ituzaingo N° 1760, de esta jurisdicción; desde el domicilio de los Educandos hacia el Establecimiento Educacional y viceversa.-

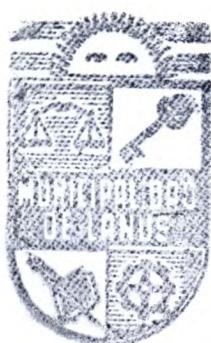
**Artículo 3º:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1º del presente, deberá contar obligatoriamente al día, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, con la **Verificación Técnica Vehicular, y con el Seguro respectivo** que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada.

**El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.-**

**Artículo 4º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección de Tránsito (Dpto. Coord. y Ser. De Calle), y Archívese.-



DR. JUAN CARLOS VISCELINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PACHEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

